



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 070 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **15 JUL. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe Nº 338-2014-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/ENCM, Informe Nº 006-2015-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/ENC; el Informe Nº 068-2015-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/AEVT-ENCM el Informe Nº 023-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ENCM de la Inspectora - Evaluadora; el Informe Nº 1301-2014-GR CUSCO/GGR-OSLTPI, el Informe Nº 601-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, el Memorándum Nº 241-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, el Memorándum Nº 698-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, el Memorándum Nº 33-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, el Memorándum Nº 1427-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe Nº 047-2015-GR CUSCO-GRI-SGO/RO/ACHM del Residente de Obra; el Memorándum Nº 3683-2015-GR CUSCO/GRI, el Memorándum Nº 1862-2015-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 1241-2015-GR CUSCO/GRI-OCOCE, el Informe Nº 1510-2015-GR CUSCO/GRI-OCOCE, el Informe Nº 678-2016-GR CUSCO/GRI-OCOCE de la Oficina de Coordinación de Obras por Contrata - OCOCE, el Oficio Nº 150-2015-A-MDH-P-C de la Municipalidad Distrital de Huanquite, el Memorándum Nº 751-2015-GR CUSCO/GGR/HEB de la Gerencia General Regional, el Memorándum Nº 593-2015-GR CUSCO/SG de la Secretaría General, el Memorándum Nº 888-2015-GR CUSCO/ORAJ; el Memorándum Nº 242-2016-GR CUSCO/ORAJ y el Memorándum Nº 558-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre del 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 29873, Ley que modifica al Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el inciso b) del artículo 59º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GRCUSCO/PR se aprueba la Directiva Nº 009-2003-GR CUSCO/PR "Normas para la formulación y aprobación de





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base a la cual se ha elaborado el expediente técnico Obra del Proyecto 2.163450 **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco"**, Inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 235298 Inscrito y Registrado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico de Obra Detallado del PIP Viable, por la Municipalidad Distrital de Huanquite;

Que, a mérito del proceso de selección de Licitación Pública N° 043-2013-GR CUSCO, se suscribió en fecha 29 de octubre del 2013, el Contrato N° 518-2013-GR CUSCO/GGR para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco"**, a través del sistema de contratación a Suma Alzada, en la modalidad Concurso - Oferta, conforme a lo establecido en el artículo 40° y el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, con Informe N° 1301-2014-GR CUSCO/GGR-OSLTPI de 28 de agosto del 2014, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la **conformidad técnica** al segundo entregable del expediente técnico de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco"** y requiere se tramite la aprobación de dicho Expediente Técnico mediante Resolución Ejecutiva Regional, adjuntando el Informe N° 338-2014-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/ENCM de 25 de agosto del 2014 de conformidad emitido por la Inspectora - Evaluadora; reiterando la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante Memorándum N° 241-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 10 de febrero del 2015 y con Informe N° 601-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 23 de octubre del 2015, se apruebe el Expediente Técnico para efectivizar el segundo pago por la elaboración del expediente técnico;

Que, habiéndose detectado incompatibilidad en la sumatoria final del presupuesto del Expediente Técnico, observado mediante Memorándum N° 751-2015-GR CUSCO/GGR/HEB de 11 de noviembre del 2016 por la Gerencia General Regional, con Memorándum N° 593-2015-GR CUSCO/SG de 13 de noviembre del 2015, la Secretaría General devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que con Informe N° 1510-2015-GR CUSCO/GRI/OCOCE de 20 de noviembre del 2015, la Coordinadora de la Oficina de Coordinación de Obras por Contrata y Encargo, solicita se derive el expediente a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para las correcciones del caso, solicitando a su vez, dicha Oficina Regional se devuelva el expediente al Contratista CONSORCIO RIEGO para que realice los ajustes necesarios para que en caso de un cálculo manual, las sumas den exactas, señalando que el presupuesto presentado fue elaborado con el software de presupuesto S10 y en una hoja Excel, el mismo que considera más de 04 dígitos en los cálculos y los resultados los presenta con aproximación al centésimo, razón por la cual el cálculo manual con dos dígitos no es coincidente;

Que, con Memorándum N° 33-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 12 de enero del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, realizadas las correcciones al Pie de Presupuesto del Expediente Técnico de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco"**, afirma que el mismo que debe ser tomado en cuenta para la emisión de la resolución correspondiente, adjunta el Informe N° 068-2015-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/AEVT-ENCM de 31 de diciembre del 2015 de la Inspectora - Evaluadora, que contiene las precisiones de la estructura de pie de presupuesto corregida;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, a pesar de ello, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 242-2016-GR CUSCO/ORAJ, a través del Memorándum N° 1427-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 24 de mayo de 2016 comunicó observación sobre la diferencia del monto registrado en el Banco de Proyectos del MEF con el consignado en el pie de presupuesto elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, dicha Oficina Regional remite el Informe N° 023-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ENCM de 17 de mayo del 2016 de la Inspectora - Evaluadora, quien afirma que "el utilitario del programa S10 tuvo un error en el resultado de los decimales del monto de inversión generando como resultado el monto de inversión de 4'144,544.65 el cual debería ser 4'144,544.66, por tanto el error de digitación se justifica con el formato SNIP 16";

Que, mediante Memorándum N° 3683-2015-GR CUSCO/GRI de 29 de setiembre del 2015, complementada con Memorándum N° 1862-2015-GR CUSCO/GRI de 08 de junio del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente por el que la Oficina de Coordinación de Obras por Contrata - OCOCE con Informe N° 1241-2015-GR CUSCO/GRI-OCOCE ampliado con Informe N° 678-2016-GR CUSCO/GRI-OCOCE, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la obra mencionada, mediante la emisión de Resolución, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0224-1 de mayo del 2016 emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Crédito Público de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24° y 25° es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y de los actuados se tiene que obra copia del mismo, como del Formato SNIP - 16 Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, registrado con fecha 27 de abril del 2016 por la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huanquite;

Estando al Memorándum N° 558-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

Con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco"**, con cargo a la Función 10 Agropecuaria, Programa Funcional 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, División Funcional 0051 Riego Tecnificado, Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto , Distrito de



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



Huanoquite – Paruro – Cusco”, con un presupuesto total de S/ 4'144,544.66 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 66/100 Soles), por la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, el mismo que consta de 02 Tomos con un total de 523 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I:

- CARÁTULA, indicado en el folio 0001.
- I MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 0002 al 0011.
- ESQUEMA DE SISTEMAS, indicado en el folio 0012 al 0024.
- DISEÑO DE BOCATOMA, indicado en el folio 0025 al 0034.
- DISEÑO ESTRUCTURAL DE UN ACUEDUCTO COLGANTE, indicado en el folio 0035 al 0067.
- II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en el folio 0068 al 0125.
- III METRADOS, indicado en el folio 0126 al 0131.
- IV PRESUPUESTOS, indicado en el folio 0132 al 0152.
- V ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, Indicado en el folio 0153 al 0192.
- VI RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en el folio 0193 al 0195.
- VII FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en el folio 0196 al 0201.
- VIII CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en el folio 0202 al 0203.
- IX DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, indicado en el folio 0204 al 0209.
- X CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, indicado en el folio 0210.
- XI CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO, indicado en el folio 0211 al 0212.
- XII ANEXOS, Indicado en el folio 0213.
- HIDROLOGÍA, Indicado en el folio 0214 al 0215.
- AGROLOGÍA, Indicado en el folio 0216 al 0245.
- AGROECONOMÍA, Indicado en el folio 0246 al 0272.
- ESTUDIO HIDROLÓGICO, Indicado en el folio 0273 al 0330.
- FLETES, Indicado en el folio 0331 al 0333.
- ANÁLISIS DE LABORATORIO, Indicado en el folio 0334 al 0336.
- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, Indicado en el folio 0337.
- DOCUMENTOS ALA, Indicado en el folio 0338 al 0340.
- DOCUMENTOS CIRA, Indicado en el folio 0341 al 0342.
- GEOLOGÍA Y GEOTECNÍA, Indicado en el folio 0343 al 0420.
- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, Indicado en el folio 0421 al 0478.

TOMO II: PLANOS

- CARÁTULA DE PLANOS, indicado en el folio 0479.
- MAPA DE UBICACIÓN, indicado en el folio 0480.
- PLANO DE BOCATOMA, indicado en el folio 0481.
- PLANO DE DESARENADOR, indicado en el folio 0482.
- PLANO PARELARIO Y TOPOGRÁFICO, indicado en el folio 0483.
- PLANO CLAVE, indicado en el folio 0484.
- PLANO DE CÁMARA DE CARGA, indicado en el folio 0485.
- PLANO DE CÁMARA DE ROMPE PRESIÓN, indicado en el folio 0486.
- PLANO DE CAJA DE VÁLVULAS DE PASO Y CONTROL, indicado en el folio 0487.
- PLANOS DE HIDRANTES TIPO, indicado en el folio 0488.
- PLANO DE VÁLVULAS DE PURGA, indicado en el folio 089.
- PLANO DE REGULADORA DE PRESIÓN Y PURGA DE AIRE, indicado en el folio 0490.
- PLANO DE MÓDULO 01 - 02, indicado en el folio 0491.
- PLANO DE MÓDULO 03, indicado en el folio 0492.
- PLANO DE MÓDULO 04, indicado en el folio 0493.
- PLANO DE MÓDULO 05, indicado en el folio 0494.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



- PLANO DE MÓDULO 06, indicado en el folio 0495.
- PLANO DE MÓDULO 07, indicado en el folio 0496.
- PLANO DE MODULO 08 - 09 - 10, indicado en el folio 0497.
- PLANO DE PLANTA, PERFIL Y DETALLES DEL ACUEDUCTO, indicado en el folio 0498.
- PLANO DE PLANTA Y PERFIL DEL SISTEMA CONTRA VIENTOS, indicado en el folio 0499.
- PLANO DEL PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO, indicado en el folio 0500 al 0503.
- ANEXOS, indicado en el folio 0504.
- MEMORIA DESCRIPTIVA (TOPOGRÁFICO), indicado en el folio 0505 al 0523.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto , Distrito de Huanoquite - Paruro - Cusco", tiene un presupuesto total de **S/ 4'144,544.66 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 66/100 Soles)**, contando con el siguiente pie de presupuesto:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>	
COSTO DIRECTO	S/	2,572,219.35
GASTOS GENERALES FIJOS (7.5%)	S/	192,916.45
GASTOS GENERALES VARIABLES (2.5%)	S/	64,305.48
UTILIDAD (10.0%)	S/	257,221.94
SUB TOTAL	S/	3,086,663.22
I.G.V. (18%)	S/	555,599.38
VALOR REFERENCIAL	S/	3,642,262.60
EXPEDIENTE TÉCNICO (monto contractual)	S/	74,817.81
COSTO DE CONTRATO	S/	3'717,080.41
GASTOS DE EVALUACIÓN (2.00%)	S/	74,341.61
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.00%)	S/	185,854.02
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO (2.00%)	S/	74,341.61
GASTOS SEGUIMIENTO Y MONITOREO	S/	37,170.80
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (1.5%)	S/	55,756.21
PRESUPUESTO TOTAL	S/	4'144,544.66

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mgt. **RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS**
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

